

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

476-95

Salta. 17 de Noviembre de 1995
Expediente Nº 12.260/95

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad en el período lectivo 1996; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección Administrativa Académica, eleva el proyecto de resolución;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Los aspirantes a ingresar a las carreras de Enfermería y Nutrición de esta Facultad, en el período lectivo 1996; deberán registrar su inscripción en el Departamento Alumnos, en las fecha y con la documentación que se detalla a continuación:

- 01 al 22 de Diciembre de 1995, de 08:30 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- 05 de Febrero al 08 de marzo de 1996 de 08:30 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Que



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

476-95

Salta, 17 de Noviembre de 1995
Expediente Nº 12.260/95

- a) Formulario "Solicitud de Ingreso 1.996", debidamente cumplimentado.
- b) Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- c) Fotocopias de la 1ra., 2da., y 3ra. páginas del Documento Cívico.
- d) Título-Certificado Único de nivel medio y fotocopia simple de éste o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que adeudan. El plazo de presentación de la certificación será el que establece la Resolución 193/94 del Consejo Superior.
- e) Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- f) Dos (2) fotografías, tipo carnet, fondo blanco 4x4 cm.
- g) Certificado de Salud, que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos correspondientes.

Las fotocopias que presenten los postulantes serán autenticadas por la Dirección Administrativa Académica.

Alve



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº

476-95

Salta, 17 de Noviembre de 1995
Expediente Nº 12.260/95

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1ro. de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

a) Certificado de estudios completos de nivel medio.

b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución Nº 660/89.

La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.

c) Cualquiera de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de "temporario-estudiante" y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,

- Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría "temporario-estudiante", extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,

me



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

476-95

RESOLUCION INTERNA Nº

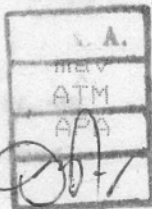
Salta, 17 de Noviembre de 1995
Expediente Nº 12.260/95

- Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.

- Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y Fomento de la Inmigración).

ARTICULO 3.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1er año en alguna de las carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar "actualización de inscripción" en el periodo que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica

ARTICULO 4.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO